

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

FECHA:

☐ PRIMER TRÁMITE CONST.

☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- ☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

☐ 02.- DEFENSA NACIONAL

☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO

☐ 04.- EDUCACIÓN

☐ 05.- HACIENDA

☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

☐ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA

☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS

☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

☐ 11.- SALUD

☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO

☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN

☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

☐ 18.- FAMILIA Y ADULTO MAYOR
- ☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

☐ 20.- BIENES NACIONALES

☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS

☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA

☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA

☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN

☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN

☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.

☐ COMISIÓN MIXTA.

☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.

☐ OTRA:

PROYECTO DE LEY
DE SOLICITUD VOLUNTARIA DE PERMISO DE DESPLAZAMIENTO INDIVIDUAL
DURANTE CUARENTENA PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS

CONSIDERANDO

1. Que durante el periodo de cuarentena, la autoridad ha dispuesto un conjunto de medidas. Estas medidas afectan derechos fundamentales, tales como la libertad de desplazamiento y se ha impuesto en razón de restringir el movimiento y circulación de las personas con el propósito de disminuir las posibilidades de contagio del COVID-19.
2. Que la restricción impuesta al movimiento de las personas, ha creado un conjunto de actividades para las cuales se ha dispuesto que exista una autorización que permita acreditar el objeto del desplazamiento, por una parte, y la persona que se desplace, por otra. Este permiso individual se utiliza para restringir el número de veces que una persona pueda desplazarse, así como el tiempo que dura dicho desplazamiento. Nuevamente, el objeto de estas restricciones es limitar los contactos a que una persona se ve expuesta para reducir así, las posibilidades de contagio del virus del COVID-19.
3. Que es de suyo evidente, que esta política de restricción de movimientos es una necesidad de salud pública.
4. Que casi la totalidad de estos trámites se hacen empleando lo que se conoce como Comisaría Virtual, la cual, en cosa de minutos, le permite a una persona acceder a un conjunto de prestaciones del permiso temporal y poder salir de su casa a realizar las diligencias requeridas.
5. Que, no obstante, cifras indican que la población de adultos mayores en el país, crece, aproximándose claramente hacia el 20%. De igual modo, un estudio realizado en el año 2018 el Centro de Estudios de Opinión Ciudadana de la Universidad de Talca, señala que un 58% de ellos, no tienen acceso a computadores y el 67,5% no saben usarlos. En un Foro organizado por ICARE “Vivir hasta los 100 años y mas”, doña Jacqueline Sepúlveda, de la Universidad de Concepción, estimaba que para el año 2025, la población mayor de 65 años llegaría al 25%. Se planteó en dicha ocasión, el 24 de enero de este año 2020, que el 87% de ellos actualmente disponen de teléfono móvil, sin embargo, solo un 40%



tiene acceso a equipos inteligentes. Ahora bien, tener un equipo inteligente no significa que se sepa navegar y emplear de forma adecuada dicho aparato.

6. Se estima que un tercio de la población en Chile es analfabeta digitalmente. Es posible de anticipar, de acuerdo a las cifras entregadas, que gran parte de ellos son adultos mayores.
7. Muchos adultos mayores, además de no contar con computadores o equipos de teléfonos con internet o teniendo acceso a ellos, no sabe utilizarlos, no siempre cuentan con redes familiares o personales que puedan solucionar sus problemas de acceso digital de forma oportuna.
8. Que por otra parte, esta población es vulnerable al COVID-18. En consecuencia, incumplir las restricciones de desplazamiento, los expone mas que a otras personas. No obstante, requerir ayuda de otras personas, también los expone. Se genera entonces, un escenario complejo para un grupo importante de ellos; la angustia de no poder cumplir diligencias mínimas como cobrar una pensión, retirar medicamentos, comprar alimentos o incluso, pasear una mascota o exponerse al contacto con otras personas, eventualmente enfermas.
9. Que ante esa disyuntiva, debemos priorizar el buen vivir. Restringir el movimiento por efecto de no tener acceso a internet, por el motivo que sea, coloca a esa persona mayor en una situación angustiante toda vez que si tuviera en la situación contraria, es decir, si tuviera acceso a internet, saldría de su casa a cumplir la diligencia. En consecuencia, no se estaría exponiendo más si quien no tiene acceso a internet, pudiera salir de su casa sin el permiso.
10. Es así como los niveles de dependencia podrían incrementarse al rigidizarse la norma sobre solicitud obligatoria de permiso individual para personas mayores. Constituyen así, métodos invalidantes para los y las adulta/os mayores el tener que concurrir a otras personas para resolver problemas relativamente sencillos.
11. Que, admitido lo expuesto, también puede resultar satisfactorio, o no presentar inconveniente alguno para muchas personas mayores, el solicitar colaboración o ayuda en tramitar permisos individuales, razón que nos motiva a creer que en esencia, este trámite debe ser voluntario, debiendo cada persona mayor decidir si realiza la gestión de pedir un permiso.
12. Que es posible anticipar que algunas personas pudieren aprovechar la voluntariedad del permiso, sin embargo, esta situación solo debe beneficiar de forma exclusiva a la persona mayor, debiendo las personas que lo o la



acompañan, en caso de desplazarse acompañada/o, acreditar la existencia del permiso concedido para cada uno.

IDEA MATRIZ

Lo que propone esta iniciativa es que cada persona mayor decide si pide el permiso temporal. De modo que quien no lo haga, no se vea expuesta a sanciones.

Por lo anterior, los diputados y diputadas abajo firmantes venimos en presentar la siguiente moción:

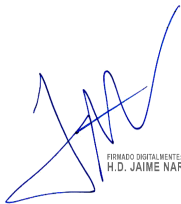
PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Será voluntaria la solicitud de permiso individual para efectuar cualesquiera de las diligencias o trámites dispuestos durante la duración de la cuarentena, para quienes tengan 65 años cumplidos o más, debiendo solo acreditar su edad.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.



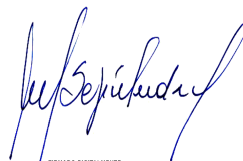
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AMARO LABRA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA SEPÚLVEDA O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ESTEBAN VELÁSQUEZ N.

